

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores suscritores. . . . . rs. vn. 24  
Por seis meses idem idem. . . . . 40  
Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses, franco de porte. . . . . 34  
Por seis idem idem. . . . . 60  
No se admitirá la correspondencia que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 273.

#### SECCION I.ª

Debiendo procederse á la subasta y remate del Boletín oficial que se ha de publicar en esta provincia el año próximo de 1848, bajo las condiciones en la forma y via que prescribe la Real orden circular de 3 de Setiembre de 1846; teniéndose tambien presente lo determinado en la de 24 de Mayo del mismo año, se hace público como dispone la primera; advirtiendo á las personas que se interesen en la subasta que la caja cerrada y con buzon en que se han de depositar los pliegos que contengan las proposiciones estará espuesta en el piso bajo del edificio en que se halla establecido el Gobierno político. Se advierte ademas que en la Secretaría enterarán, á las personas que lo soliciten, de las condiciones establecidas para dicha publicacion. Santander 11 de Setiembre de 1847.—Pedro Cledera Madueño.

*Intendencia de la provincia de Santander.*

El Sr. Administrador de Impuestos de esta provincia con esta fecha me dice lo que sigue.

„Para poder esta oficina tener un esacto conocimiento de la cuota que por el 20 por 100 de propios debe pagar á la Hacienda nacional cada Ayuntamiento de la comprension de esta provincia, se hace preciso, se sirva V. S. mandar por medio del Boletín oficial de la misma, que las referidas corporaciones presenten á la mayor brevedad en esta dependencia, un testimonio del valor de sus propios con espresion de los pueblos que en ellos están comprendidos, desde el año de 1840 al 47 inclusive, con separacion cada uno de ellos, para que por este medio saber lo que les corresponde pagar por aquel con-

cepto, y hacerles las reclamaciones convenientes de sus débitos si los tuviesen.“

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que los Ayuntamientos de la provincia presenten á la mayor brevedad el documento que se pide. Santander 11 de Setiembre de 1847.—Cleto Marcelino de Ardanáz.

IDEM.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda me dice en 2 del actual lo que sigue.

„He dado cuenta á la Reina (q. d. g.) de las diferentes consultas á que ha dado lugar el artículo 5.º del Real decreto de 11 de Junio último sobre las modificaciones hechas en el actual sistema hipotecario; y enterada S. M. ha tenido á bien mandar con esta fecha que la relacion del citado artículo 5.º se entienda en los términos siguientes.—Artículo 5.º En los arriendos, subarriendos, cesiones ó retrocesiones de arriendo de fincas rústicas y urbanas, á que se refieren respectivamente las bases 13 y 14 de los que, con la letra C acompañaron á la ley de presupuestos de 1845, se exigirá un décimo de real por ciento de la cantidad total que haya de pagarse en todo el período de la duracion del contrato; y si este no se limitase á un período fijo, dos décimos de real por ciento del importe de la renta anual. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento, dando desde luego aviso del recibo.“

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Santander 13 de Setiembre de 1847.—Cleto Marcelino de Ardanáz.

IDEM.

El Sr. Director general de Loterías, timbre y demas ramos unidos me dice en 6 del actual lo que sigue.

„Adjunto remito á V. S. dos ejemplares del edicto publicado en esta Corte por el Sr. Intendente de Rentas de la provincia, prohibiendo la reventa de billetes y pagarés de la lotería; á fin de que se sirva

V. S. disponer que de la manera conveniente se publique igual prohibicion en el distrito de su mando."

Lo que se inserta en el Boletien oficial para conocimiento del público. Santander 9 de Setiembre de 1847.—Cleto Marcelino de Ardanáz.

### **DON LORENZO FLORES CALDERON,**

Intendente subdelegado de Rentas de esta provincia.

Hago saber: Que la Direccion general de Loterías con noticia que tuvo de que varias personas se ocupan en la reventa de billetes de la Lotería primitiva y de la moderna, lo puso en conocimiento de mi autoridad para que dictase las providencias oportunas á evitar los perjuicios que de tal abuso pueden seguirse no solo á la Renta sino tambien al público; y considerando que dichos billetes son una propiedad del Estado y que solo en sus dependencias deben espenderse, á la manera que los efectos estancados, usando de las facultades que se me conceden por las leyes he acordado:

Primero. Los revendedores de billetes de la Lotería primitiva ó de la moderna serán castigados con la pérdida del billete ó billetes que tuviesen para este objeto, sin perjuicio de las demas penas que hubiese lugar á imponérseles conforme á las leyes.

Segundo. Los Administradores de Loterías, los Carabineros de Hacienda pública, los individuos de la Visita de puertas y los Agentes de proteccion y seguridad pública, vigilarán y cuidarán tenga cumplido efecto aquella disposicion, procediendo á la detencion de la persona ó personas que la contravengan.

La que se comunica al público para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 26 de Agosto de 1847.—Lorenzo Flores Calderon.

### **DON ATANASIO ZAMORA,**

Alcalde constitucional de este Ayuntamiento ect.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Perez Acebo, hijo de Miguel y Francisca, ésta difunta, de esta vecindad, declarado soldado con el núm. 2; y á José Acebo Fernandez, hijo de Juan y Ramona, difuntos, que fueron de esta vecindad, núm. 9, declarado tambien soldado por este Ayuntamiento en 13 de Junio último, correspondientes al reemplazo pedido del sorteo de la primera edad, celebrado en 5 de Abril del año próximo pasado, y que no habiéndose presentado ni sabido fijamente su paradero, y solo decirse del primero servir en Benavente en casa de D. Juan Manuel del Hoyo; y del segundo hácia Madrid; formado el correspondiente expediente y acordado por el Ayuntamiento se publique asi en el Boletin oficial, y en la Gaceta del Gobierno, concediéndoles 30 dias de término para su presentacion en esta Alcaldia, á contar desde la fecha de dicha insercion, pues de no hacerlo serán declarados prófugos, con pago de costas y perjuicios, segun ordenanza y Reales órdenes competentes; y para su cumplimiento asi lo hago saber, para que se presenten en dicho término, en que se les oirá y guardará justicia; apercibidos que de no hacerlo, les parará todo el perjuicio acordado, y haya lugar, segun está expresado. Al efecto, y que no se alegue ignorancia, libro y doy el presente para la debida publicacion en los citados periódicos. Miera á 7 de Setiembre de 1847.—Atanasio de Zamora.—P. S. M., Miguel Gutierrez de la Higuera Dominguez, Secretario.

### **DON MANUEL DE RIVAS PICO,** Alcalde del Ayuntamiento constitucional de la villa de Ampuero.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en el dia de ayer ha acordado sacar á remate el arrendamiento de todos los propios que posee esta villa por todo el año próximo de 1848, consistentes en la pesca de salmon y paso de la barca, en el rio comunero con el lugar de Marron; para cuyos remates ha señalado, el primero para el dia 29 de Setiembre, para el segundo el 20 de Octubre, y para el último definitivo el 31 del mismo del corriente año ante la misma corporacion, en la casa consistorial de dicha villa á las 9 de la mañana de cada dia, bajo las condiciones establecidas al efecto, y que estarán de manifiesto en la Secretaría, á todos los que de ellas quisiesen enterarse desde este dia. Dado en Ampuero y Setiembre 10 de 1847.—Manuel de Rivas Pico.—José Sebastian Camino, secretario.

### **DON JUAN FELIX PEDRAJA SAMANIEGO,** Alcalde y Presidente del Ayuntamiento constitucional del valle de Piélagos, ect.

Hago saber: que por acuerdo de dicha Corporacion se saca á pública subasta por término de 30 dias el arrendamiento de las siguientes fincas de propios de los pueblos de este distrito. Los molinos harineros del lugar de Vioño, los del de Zurita, los del de Carandia, un prado y carradas del de Renedo, dos prados del de Vioño y diez casas que sirven para tabernas. Debiendo verificarse dicho arrendamiento el dia 6 del próximo Octubre desde las 8 á las 12 del dia en la casa consistorial del Puente de Arce en favor del que mejor proposicion haga, bajo las reglas y condiciones establecidas por el Ayuntamiento que estarán de manifiesto en la Secretaria del mismo. Piélagos 6 de Setiembre de 1847.

### **DON FRANCISCO DIEGO PACHECO,** Alcalde constitucional de este Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que esta municipalidad en sesion de ayer ha acordado sacar á remate el arrendamiento de los propios, que tienen varios pueblos de este distrito, por todo el año próximo de 1848 consistentes en casas con destino á tabernas y prados, para cuyo remate ha señalado el primero el dia 3 de Octubre, el segundo el dia 3 de Noviembre, y el tercero y último para el dia 3 de Diciembre próximos ante el Ayuntamiento desde las 10 de sus mañanas hasta la de ponerse el sol bajo las condiciones que estarán de manifiesto en aquellos actos, y desde ahora en la Secretaria del mismo para todos los que gusten interesarse. Dado en S. Vicente á 9 de Setiembre de 1847.—Francisco Diego Pacheco.—José Manuel Concha, secretario.

### **DON GREGORIO CANTERO PALACIO,** Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Ampuero.

Hago saber: Que por acuerdo de dicha Corporacion el dia 26 del actual desde las 9 de la mañana hasta las 12 del mismo tendrá lugar el tercer remate y adjudicacion definitiva de los arbitrios municipales que en este valle y año de 1848, se han de exigir á las especies de consumo, y á la extraccion de leñas muertas, carbon y maderas que se haga de los montes propios y comunes para fuera de la jurisdiccion. Liendo y Setiembre 10 de 1847.—Gregorio Cantero Palacio.

En las casas de este Ayuntamiento de las 10 á las 12 de la mañana del día 26 del corriente, se rematarán las leñas de poda, lleva y saca ordinaria, que tienen los rebollares de la Viesca, Somonte, Rolveras, Recollado y montes de Peñas las Lindes y Cuesta negra hasta Callejo fresno, términos propios y jurisdiccionales de dicho Ayuntamiento bajo el presupuesto de 7120 reales que se ofrecieron por ellas en el segundo remate que no se aprobó como definitivo.

Los que quieran hacer postura y enterarse del pliego de condiciones antes del acto del remate acudirán á la Secretaría del Ayuntamiento donde estan y se pondrán de manifiesto con todo el expediente de subasta.

Liendo 10 de Setiembre de 1847.—El Alcalde, Gregorio Cantero Palacio.—El Secretario del Ayuntamiento, Miguel de Palacio Avendaño.

#### *Alcaldia constitucional de Camargo.*

El día 27 del presente mes á las dos de su tarde se rematarán en la casa consistorial del valle de Camargo 76 árboles de roble mayores, medianos y de cria, que se han cortado en los montes comunes del barrio de Amedias del lugar de Revilla, y sitios de roscon y romanzanedo para la explanacion del camino que por allí pasa, cuyo remate se repite en virtud de decreto del Sr. Gefe Superior político de la provincia, y se hará conforme á las condiciones que se manifestarán en el acto y antes en Secretaría. Valle de Camargo y Setiembre 12 de 1847.—Benito Igarreda.—Francisco de Agüero, secretario.

#### *Alcaldia constitucional de Marron.*

En sesion del día 5 de este mes acordó el Ayuntamiento sacar á pública subasta los propios del mismo, en la forma siguiente: el primer remate el día 29 del actual, el segundo el día 17 de Octubre y el tercero y último el 31 del mismo.

Marron 7 de Setiembre de 1847.—Felipe Septien.

#### *Gobierno Político de la Provincia de Santander.*

### ANUNCIOS.

Don Francisco Ranero ha solicitado pasaporte ante la Alcaldia constitucional del Valle de Sova para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Victor Carasa y Fernandez ha solicitado pasaporte ante la Alcaldia constitucional de Bárcena de Cicero para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Marcelino de S. Roman Lastra ha solicitado pasaporte ante la Alcaldia constitucional de Bárcena de Cicero para trasladarse á la Habana.

D. Ecequiel Eugenio Garcia ha solicitado pasaporte ante la Alcaldia constitucional de Reocin para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Tomás Velasco Garcia ha solicitado pasaporte ante la Alcaldia constitucional de Penagos para trasladarse á la Habana.

D. Antonio Martinez ha solicitado pasaporte ante la Alcaldia constitucional de Santiurde de Toranzo para trasladarse á la Habana.

Y por si alguna persona tuviese interés en oponerse á estos viages, se inserta en el Boletín oficial para que haga la reclamacion dentro del término de quince dias contados desde la fecha. Santander

### PARTE NO OFICIAL.

#### *El Mercado helado en S. Petersburgo.*

El extranjero que no ha visto antes los efectos de la influencia de un hielo severo y continuado, no puede dejar de admirarse al ver aquella parte de la capital de Rusia destinada á la venta de las provisiones heladas. Esta es una plaza muy espaciosa en la que hay muchos millares de animales de toda especie, y otras provisiones amontonadas en inmensas pilas ó pirámides. Por una parte se ven montones de huevos y manteca dura como un cristal; por otra pilas grandes de pescado de todas especies, tan vivos en la apariencia que parecen van al saltar al agua; gran variedad de aves grandes y pequeñas, domésticas y ariscas con los ojos tan claros y las plumas tan lustrosas que paracen estar allí sujetas por la fuerza; montones de cerdos y carneros como si estuvieran allí durmiendo unos sobre otros; todos estos animales forman una parte de la escena estremadamente singular y divertida, pero no sucede así con el ganado vacuno. Los bueyes, vacas y terneras están desollados, escepto la cabeza, y puestos unos sobre otros descansando sobre las patas y trasera con una apariencia tan viva que cada uno parece está haciendo esfuerzos para saltar sobre el pescuezo del otro. Tal es la apariencia de este mercado cadavérico. Su dureza no es menos sorprendente; los vendedores asieran los cuartos de aquellas reses muertas y los pescados grandes como si fueran troncos de árboles ó palos de sauce seco, cayendo un serrin de carne como el de la madera; y las piezas menores son cortadas al hacha saltando pedazos como las astillas de un palo vidrioso.

Las provisiones de aquel inmenso surtido son traídas desde Moscovia, Siberia, Arcángelo, y hasta mil leguas de distancia, por que la mar, los rios y la tierra siendo todo una superficie de hielo, los trineos con grandes cargas atraviesan por todas partes sin impedimento alguno; siendo tanta la abundancia durante el invierno que todos los comestibles están mas baratos que en lo demas del año. Este mercado se puede llamar una feria continuada, siendo el paseo favorito de los habitantes de aquella capital, desde la familia imperial hasta la muger del artesano. La cantidad de coches y trineos, la multitud de traficantes volando con sus patines, y los varios grupos de vendedores, compradores y curiosos, junto con las pilas de los animales helados, forman el espectáculo mas curioso que se puede hallar en pueblo ninguno del mundo.

Aun hay otras circuntancias mas interesantes en esta escena, porque sus motivos son mas humanos y afectuosos. El inmenso ejército de Rusia requiere levadas forzadas en las provincias mas distantes; los padres quedan privados de sus hijos, y las hermanas de sus hermanos, saben que son soldados pero ignoran el regimiento en que sirven, ó el paraje donde están acuartelados; y millares de aquellos remotos campesinos vienen en esta ocasion á la capital con la esperanza de ver ó saber de sus hijos y parientes, los que si por casualidad se hallan de guarnicion allí, corren de su parte á examinar á los recién llegados aldeanos, y entonces

ocurren encuentros que producen variedad de afectos y sensaciones; el padre ó el hermano encuentran al hermano ó al hijo, y todo es júbilo entre repetidos y tiernos abrazos; el hermano encuentra al amigo, y este le informa que su hermano está en Polonia, en Turquía ó en Persia, quedando lleno de tristeza al no poder ver á su amado pariente; mientras que el padre es informado que su hijo murió de la peste ó pereció en una batalla, quedando el afligido anciano desesperado con la pérdida del objeto que mas amaba, y el único apoyo que esperaba en su vejez. La inmensa distancia de las provincias de aquel imperio, mayor que toda la Europa, la escasez de correos, el precio de los portes de cartas, la pobreza de los paisanos, la multitud de lenguas entre ellos, y la falta de instruccion, imposibilita la comunicacion entre los ausentes, y las consecuencias de esta privacion se hacen demasiado visibles entre los Rusos del interior que vienen á provisionar el extraordinario mercado de invierno en S. Petersburgo.

## ANUNCIOS.

### *Alcaldia Constitucional de Peñamellera.*

En los dias últimos del próximo pasado Agosto, ha sido prendada, en el pueblo de Panes de este distrito municipal, una vaca cuyas señas son; edad de 10 á 11 años, color rojo de avellana cruda, las hastas pequeñas y negras, la oreja derecha tendida á lo largo, de talla grande.

### *Monte-pio de Tribunales.*

Con este título se halla establecida en Madrid bajo la presidencia de los Excmos. Sres. D. Joaquin Francisco Pacheco y D. Lorenzo Arrazola, una Sociedad de Socorros mútuos, cuyo objeto es aliviar la desgracia de las viudas, hijos ó padres de los asociados en caso de su fallecimiento, y aun de estos mismos si llegan á imposibilitarse físicamente para ejercer su profesion.

Pueden ser inscritos en el Monte los magistrados, abogados, escribanos, notarios, procuradores, tasadores, oficiales de escribanías, agentes y demas que en cualquier concepto pertenezcan á la cúria.

Cuenta con un crecido número de individuos y con todos los elementos que aseguran de un modo positivo su existencia. Sin embargo, en muchos puntos del reino es hasta ahora desconocida por no habersele dado la suficiente publicidad, siendo esta sin duda la causa de no haberse inscrito ya infinitos curiales que desearian participar de los inmensos beneficios que proporciona.

Con objeto pues de que llegue á conocimiento de todos y de que puedan los que gusten enterarse de las bases esenciales de tan filantrópica institucion, que ha sido aprobada por S. M. en Real orden de 7 de Junio último, se han circulado ejemplares de su reglamento á las capitales de las provincias, y por lo respectivo á esta se despacha en la librería de Martinez al precio de 2 reales cada uno, advirtiéndole que las solicitudes para ingresar en el monte se presenten en la oficina de la recaudacion de Costas de la Audiencia territorial de Madrid.

Vista de la fachada principal de la Catedral de Burgos, perfectamente litografiada: á 8 rs. vn.

Compendio de ortografía castellana en prosa y verso para uso de los niños: á 2 rs.

Guia de Alcaldes y Ayuntamientos, 2 tomos en 4.ª obra la mas útil y necesaria que puede publicarse para dichas Corporaciones, á 80 rs. que se abonan por Real orden en las cuentas de propios.

Prontuario de quintas, 2.ª edicion con todas las Reales órdenes aclaratorias: á 21 rs.

Se hallan en casa de Riesgo, calle de la Blanca número 19.

Se vende una casa compuesta de cuatro pisos, una guardilla y un guardillon radicante en la calle de la Rivera de esta ciudad por donde tiene su entrada y con la que linda por el mediodia, por el norte con habitaciones de D. Miguel de Salas y por el vendabal con otras de los herederos de D. Teodoro Salazar y Puerto. Está libre de toda carga ó gravámen, y en la Escribanía numeraria de D. José María Dou Martínez se manifestarán los títulos de propiedad con el precio ó valor que por ella se exige.

En los dias 25, 26 y 27 del corriente se celebrará la feria de Ruente, en el Ayuntamiento del mismo nombre, en la que se presentan ganados vacunos de todas clases.

### PLAZA DE TOROS.

Se vende la Plaza de toros de esta Ciudad: los que gusten adquirirla pueden acudir á Don Manuel Blanco en la calle de San Francisco, con quien se entenderán para el ajuste. Santander 12 de Setiembre de 1847.

Se necesita un Cirujano para la dotacion de la fragata PERLA, que se está habilitando para la Habana. Si á alguno le conviene ocupar esta plaza, puede presentarse á sus armadores Aguirre hermanos. Santander y Setiembre 15 de 1847

### PARA LA HABANA.

Saldrá del 10 al 15 de Octubre próximo la fragata española MARIANA, al mando de su capitan D. Gerardo Tizón. Este buque conocido hasta ahora con el nombre de CARMEN, es uno de los mas veleros de la carrera. Admite pasajeros para los que tiene excelentes comodidades y se despacha por D. G. Roiz de la Parra.



*Para la Coruña, Cádiz y Málaga.*

El 1.º de Octubre deberá salir de este puerto para los de Coruña, Cádiz y Málaga el hermoso vapor español *M. A. Heredia*, al mando de su capitan Don Miguel C. de Cucullo. Si por algun evento fuera preciso cambiar el dia de su salida, se anunciará anticipadamente por este periódico para conocimiento de los que intenten servirse de él tanto para carga como para pasage. Le despachará su consignatario D. Joaquin José del Castillo.

Imprenta y lit. de Martinez.